



Bellavista, 27 de abril 2017

Señor:

Presente.-

Con fecha veintisiete de abril del año dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 036-2017-CF-FCNM.-**  
Bellavista, 27 de abril 2017.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente presentado por la egresada TORRES CAHUANA, MELBA, el 23.03.2017 (Expediente N° 01047794-OSG), (365-FCNM), con el que solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Matemática.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los artículos 288° numeral 9 y el artículo 289° numeral 1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen como derechos y deberes de los estudiantes, la de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación, dedicándose con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias. Finalmente el artículo 307° expresa que son graduados de la Universidad quienes, habiendo concluido sus estudios correspondientes, han obtenido en ella grado académico de acuerdo a los requisitos académicos exigibles al presente Estatuto y a los Reglamentos, formando parte de la comunidad universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU del 29.04.2011 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de nuestra Universidad, modificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 221-2012-CU del 19.09.2011, estableciéndose en el Título III, Capítulo I, el procedimiento para la obtención del grado académico de bachiller;

Que, el Artículo 95° del mencionado del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, señala que la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad revisa el expediente del egresado, verificando la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos y lo dispuesto en el referido Reglamento, dictaminando si está expedito o no para obtener su grado académico;

Que, corrido el trámite de esta solicitud, mediante Proveído N° 07-2017-CGT-FCNM recibido el 07.04.2017, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos remite al Decanato el Dictamen N° 007-2017-CGT-FCNM por el cual esta Comisión en su sesión del 06 de abril 2017 dictamina declarar expedito a la egresada TORRES CAHUANA, MELBA, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Matemática;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 27 de abril 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y el Artículo 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

1. **RATIFICAR**, el Dictamen N° 007-2017-CGT-FCNM de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el cual declara expedito a la egresada TORRES CAHUANA, MELBA, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Matemática.
2. **APROBAR**, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Matemática a la egresada TORRES CAHUANA, MELBA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
3. **PROPONER** al Consejo Universitario conferir el Grado Académico de Bachiller en Matemática a la egresada TORRES CAHUANA, MELBA, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.

4. Transcribir, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesada, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Edo.: Dr. WALTER FLORES VEGA.-Decano (e) y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-  
Fdo.: Lic. HERMINIA BERTHA TELLO BEDRIÑANA.-Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.